República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2021**-000**15** 00

En atención a la documental allegada por el extremo actor visto a folio 41 del expediente digital, respecto de las diligencias de notificación del acreedor hipotecario Fondo Nacional del Ahorro (artículos 291 y 292 del C. G. del P.), el Despacho dispone no tenerlas en cuenta, por cuanto las mismas fueron realizadas a una dirección electrónica (contactenos@fna.gov.co) que no corresponde a la destinada por esa entidad para efecto de notificaciones, cual es notificacionesjudiciales@fna.gov.co .

Así las cosas, se insta al extremo actor para que rehaga las diligencias de notificación del acreedor hipotecario a la dirección electrónica notificacionesjudiciales@fna.gov.co .

NOTIFÍQUESE,

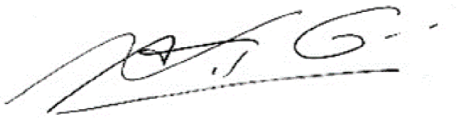

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 051 de hoy 08 DE JULIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: db3cd6509d82ad656a7d72814923b4ae20df8b76d387650f2a9200e81523b7c8
Documento generado en 05/07/2022 04:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica